



El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica de Chiapas, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción XXVI, del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

“Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.”

En relación con las atribuciones legales y facultades de esta Universidad Politécnica de Chiapas que derivan de los artículos 1, 2, 3, y 4 del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que la Universidad politécnica de Chiapas no ejerce actos de autoridad ni contrata personal que realice dichas actividades.

Lo que se hace constar en la ciudad de Suchiapa, Chiapas, a los 03 días del mes abril de 2019, para los efectos legales y administrativos conducentes.

**Atentamente**  
**“Tecnología para el Bien Común”**

**Lic. José Roberto Aguilar Fuentes**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia**